



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA USUARIOS

PROPÓSITO

La biblioteca pública Anchorage Public Library da la bienvenida a todos los miembros de la comunidad para que usen y disfruten de nuestras bibliotecas. A modo de asegurar que todos los visitantes tengan una experiencia segura y amena, tenemos las expectativas que indicamos a continuación.

Todas las personas que utilicen los servicios de la Biblioteca tienen derecho a:

- Utilizar los recursos y servicios de la Biblioteca sin ser discriminadas
- Recibir un servicio amigable y respetuoso
- Esperar un acceso libre y equitativo a la información
- Disfrutar de un entorno limpio y seguro
- Hacer uso correcto de la biblioteca y de sus recursos in interferencias

POLÍTICA

Se espera que todos los usuarios cumplan con el Código de Conducta para Usuarios. Aplica a todos los lugares en los que la Biblioteca brinde servicios: en las instalaciones de la Biblioteca, en eventos de difusión, y en sus comunicaciones (sitio web, redes sociales, teléfono, chat y correo electrónico). Los padres, tutores y niños son responsables por la seguridad personal de sus niños y por su comportamiento. Los acompañantes de cuidado son responsables por los adultos en situación de dependencia de los que cuidan.

Se espera que los usuarios de la biblioteca:

- Se comporten de forma segura
- Respeten a los otros usuarios y al personal de la Biblioteca
- Respeten la propiedad privada de la Biblioteca
- Siguen las instrucciones pautadas por el personal de la Biblioteca
- Obedezcan las leyes

El Código de Conducta de la Biblioteca se divide en cuatro categorías:

Categoría	Descripción	Consecuencia
A	Interfiere con la capacidad de otros usuarios de utilizar la Biblioteca y con la capacidad del personal de brindar servicios a los usuarios	No se le permite utilizar la Biblioteca por un día
B	Infracciones graves específicas a la Biblioteca	No se le permite utilizar la Biblioteca por una semana
C	Infracciones contra personas o la propiedad	No se le permite utilizar la Biblioteca por un mes
D	Infracciones graves contra personas o la propiedad	No se le permite utilizar la Biblioteca por hasta dos años

Para conocer ejemplos de infracciones, consulte las descripciones de cada Categoría.

El personal de la Biblioteca abordará a los usuarios que violen este Código de Conducta. No cumplir con la política de la APL y con las indicaciones de su personal podría dar lugar a restricciones de privilegios de uso de la Biblioteca, a una remoción inmediata de las instalaciones, a una negación de ingreso a la Biblioteca por períodos

de entre un día hasta dos años, o a un arresto y a un procesamiento judicial por violación de leyes penales. Las restricciones aplican a todas las bibliotecas de nuestro sistema.

Aquellos usuarios a los que se haya restringido sus privilegios deben contactar al equipo de Recursos Comunitarios de la Biblioteca para discutir la infracción y la expectativa futura de volver a utilizar la Biblioteca. Asimismo, se les pedirá que firmen un acuerdo indicando que se adherirán al Código de Conducta.

Las personas con discapacidades pueden solicitar asistencia razonable llamando al (907) 343-2975 o enviando un correo a askalibrarian@anchorageak.gov. Si el cliente cuestiona una transgresión, deberá apelar a la acción por escrito, comunicándose con el Director de la Biblioteca. El Director de la Biblioteca deberá suministrar una respuesta por escrito dentro de los 14 días. Será posible apelar a la decisión emitida por escrito por el Director de la Biblioteca ante la Junta Asesora de la Biblioteca durante la reunión de la Junta siguiente a la emisión de la decisión escrita del Director. El Presidente de la Junta Asesora de la Biblioteca responderá a esta apelación emitida por escrito dentro de los 14 días de recibida. Los usuarios pueden contactarse con el Director de la Biblioteca y con el Presidente de la Junta Asesora de la Biblioteca llamando al (907) 343-2975 o enviando un correo a askalibrarian@anchorageak.gov

Categoría A: (Interfiere con la capacidad de otros usuarios de utilizar la Biblioteca y con la capacidad del personal de brindar servicios)

- No cumple con las directrices de emergencia de salud pública, ya sean locales o estatales, cuando se activan. Por ejemplo: con el uso de mascarillas, con el distanciamiento social, o con el aforo.
- Comportamiento ruidoso y disruptivo.
- Deja objetos sin supervisión u objetos que interfiere con la capacidad de otros usuarios de utilizar la Biblioteca y con la capacidad del personal de brindar servicios, o que bloquean las salidas o violan el código contra incendios.
- Ingresa bicicletas, carritos de supermercado u otros objetos de transporte grandes dentro de los edificios de la Biblioteca. Solo se permiten las sillas de rueda, los cochecitos y los dispositivos para la movilidad si se utilizan para transportar a un adulto o a un niño o como dispositivo de movilidad para estos. Los patines, las patinetas, los monopatines plegables, los aeropatines y otros dispositivos similares deben cargarse cuando se está en las instalaciones de la Biblioteca. Las bicicletas deben guardarse en los soportes para bicicletas designados.
- Ingresar a la Biblioteca sin calzado y sin ropa que cubra el torso. Los usuarios no pueden quitarse el calzado o la ropa que cubra su torso mientras están en la Biblioteca.
- Ingresar con animal alguno a las instalaciones de la Biblioteca, salvo por animales de servicio que se entrenan de forma individual para trabajar o realizar tareas por una persona que tiene una discapacidad, en virtud de las regulaciones de la ADA (Ley de Personas Estadounidenses con Discapacidades). Los animales que formen parte del programa de la Biblioteca podrán ingresar a las instalaciones de la Biblioteca con el consentimiento del personal.
- Los niños menores de 8 años no podrán ingresar a la Biblioteca salvo que estén activamente supervisados por una persona responsable de 14 o más años. Los niños de entre 8 y 13 años podrán estar en la Biblioteca sin supervisión si pueden comprender el código de conducta de usuarios y las instrucciones del personal de la Biblioteca y cumplir con ellos. Los jóvenes de 14 años o mayores podrán estar en la Biblioteca sin supervisión o supervisar a niños más pequeños si pueden comprender el código de conducta de usuarios y las instrucciones del personal de la Biblioteca y cumplir con ellos, y asegurar que el niño más pequeño también cumpla con el código y las instrucciones.
- Supervisar incorrectamente a adultos en situación de dependencia bajo su cuidado.
- Comer, beber o mostrar contenedores abiertos con alimentos o líquidos en las instalaciones de la Biblioteca fuera de las áreas designadas para comer.
- Dormir (o parecer estar durmiendo) de forma que se impida que otras personas utilicen los espacios o recursos de la Biblioteca.
- Usar las instalaciones de la Biblioteca de forma inadecuada, por ejemplo, hacer basura, mover

mobiliario sin permiso del personal, pedir o distribuir materiales sin el consentimiento del personal.

- Fumar, consumir en cigarro electrónico, masticar o ingerir de otra forma tabaco o cannabis en las instalaciones de la Biblioteca.
- Mal olor corporal o falta de higiene u otros olores personales que interfieran de forma no justificada la capacidad de otras personas de utilizar la Biblioteca o del personal de brindar servicios.
- No cumplir con las reglas de la política de *Uso de Computadoras y de Internet de la APL*.
- Poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol o de una sustancia controlada.
- Utilizar los baños u otras instalaciones de la Biblioteca para bañarse, lavarse el cabello o lavar ropa.

Categoría B (Infracciones graves específicas a la Biblioteca)

- Acosar de forma verbal o física a otros usuarios, voluntarios o al personal. Esto puede comprender burlas, usar obscenidades, utilizar lenguaje deshumanizante, degradante o racista, golpetear con fuerza los muebles haciendo ruido, gritar con el propósito de intimidar, empujar a alguien o quitarlo del camino.
- Ingresar a las instalaciones o al predio de la Biblioteca cuando se está en un período en el que se perdió la autorización para ello.

Categoría C (infracción contra persona(s) o propiedad)

- Daños o hurto al personal o a la propiedad privada de la Biblioteca por hasta \$250.
- Tener cualquier comportamiento que podría tipificarse de delito menor en virtud de la legislación aplicable.

Categoría D (infracción grave contra persona(s) o propiedad)

- Portar, mostrar, exhibir, apuntar o amenazar con un arma de fuego u arma peligrosa en violación de la ley.
- Acosar sexualmente a los usuarios, voluntarios o al personal. Esto comprende la repetición de comentarios sexuales o de naturaleza objetificante, insinuaciones sexuales, avances no deseados, hacer comentarios obscenos, o intentar obtener información personal.
- Amenazar a usuarios, voluntarios o al personal de forma verbal, física, por escrito o de forma visual (incluye todo tipo de medio electrónico). A modo de ejemplo esto incluye amenazas de violencia contra personas o contra la propiedad, decir que ya los va «a agarrar», ya se va «a vengar», «cuando te vea afuera», u otras amenazas específicas.
- Daños o hurto al personal o a las instalaciones o el predio de la Biblioteca por más de \$250.
- Ingresar sin autorización a los espacios públicos de la Biblioteca fuera del horario de atención de la Biblioteca, ingresar sin autorización a los espacios no públicos, o rehusarse a irse de la Biblioteca luego de que se emita una Notificación de Ingreso no Autorizado.
- Tocarse de forma ofensiva y cometer actos obscenos como, por ejemplo: mostrar sus genitales o pornografía.
- Vender o distribuir sustancias controladas o cometer cualquier delito grave en virtud de la legislación aplicable.

Recomendado para su aprobación: Mary Jo Torgeson, Directora de la Biblioteca

Aprobado por: Junta Asesora de la Biblioteca, 21 de abril de 2021